



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 42 Secc. I

Lunes 25 de mayo de 2026

CONTENIDO

FEDERAL • JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Juicio extinción de dominio expediente 12/2026-II. • **JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** • Juicio extinción de dominio expediente 13/2026-II. • **ESTATAL** • **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** • Tabulador de sueldos 2026. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria No. 11. • Convocatoria No. 02. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Edicto emplazamiento expediente RO/218/25. • Edicto emplazamiento expediente RO/222/25. • Edicto emplazamiento expediente RO/249/25. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Autorización modificatoria para un desarrollo inmobiliario habitacional en modalidad condominal vertical y horizontal denominado "Terrazas San Carlos". • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público municipal de la Administración Municipal de Nogales, el bien inmueble de propiedad del Municipio, ubicado en la colonia Esperanza, a fin de donar a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar. • Resolución de declaratoria de abandono de 509 vehículos, que se encuentran almacenados en el corralón municipal. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Convenio de autorización para el área comercial dentro del desarrollo condominal "Los Corales". • **H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2026-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 12/2026-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de ocho de abril de dos mil veintiséis, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Boletín Oficial del Estado de Sonora y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la querrela y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actoral: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República.

Demandado: José Emeterio Ochoa Anquamea.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

- A) La declaración judicial de que ha sido precedente la acción de extinción de dominio respecto del numerario objeto de la presente acción.
- B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión del bien mueble referido, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada ni para quien ostente algún derecho sobre el bien en litigio.
- C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

En bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- > El numerario por la cantidad de \$374,000.00 (trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/10 moneda nacional).

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veintiséis.

Jannette López Rojano

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.



DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN \$41,400.00 USD (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) Y \$15,050.00 (QUINCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 07 de abril de 2026, dictado en el Juicio de Extinción de Dominio 13/2026-II, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República en contra de Alfredo Pérez Loustaunau y Transfronterizo Logístico Express, sociedad anónima de capital variable; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de los referidos numerarios de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-13 Hermosillo, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia para correr el traslado de las pruebas ofrecidas por la accionante.

Ciudad de México
07 de abril de 2026



JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA
EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ángel Alejandro Martínez Pérez.
Promotor adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Rúbrica y sello

ANEXO NÚMERO CINCO

TABULADORES DE SUELDO aplicables a las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan la TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, así como un contrato por tiempo indeterminado para ocupar una PLAZA PERMANENTE de BASE correspondiente a los puestos, categorías y niveles que se incluyen en estos tabuladores.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR 2026

PUESTO	CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO MENSUAL
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR F1	TITULAR	F1	\$46,703
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR E1	TITULAR	E1	\$42,853
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR D1	TITULAR	D1	\$39,003
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C1	TITULAR	C1	\$35,152
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B1	TITULAR	B1	\$29,987
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A1	TITULAR	A1	\$25,333
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO F1	ASOCIADO	F1	\$24,205
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO E1	ASOCIADO	E1	\$23,441
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO D1	ASOCIADO	D1	\$22,677
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C1	ASOCIADO	C1	\$21,914
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B1	ASOCIADO	B1	\$19,559
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A1	ASOCIADO	A1	\$17,442
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE F1	ASISTENTE	F1	\$16,385
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE E1	ASISTENTE	E1	\$15,329
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE D1	ASISTENTE	D1	\$14,272
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE C1	ASISTENTE	C1	\$13,215
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE B1	ASISTENTE	B1	\$11,516
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE A1	ASISTENTE	A1	\$9,864
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR D1	TITULAR	D1	\$28,406
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR C1	TITULAR	C1	\$25,333
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR B1	TITULAR	B1	\$21,913
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR A1	TITULAR	A1	\$19,558
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO D1	ASOCIADO	D1	\$18,750
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO C1	ASOCIADO	C1	\$17,959
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO B1	ASOCIADO	B1	\$16,327
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO A1	ASOCIADO	A1	\$14,842
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE D1	ASISTENTE	D1	\$13,130
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE C1	ASISTENTE	C1	\$11,417
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE B1	ASISTENTE	B1	\$10,146
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE A1	ASISTENTE	A1	\$9,585
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR D1	TITULAR	D1	\$28,406
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR C1	TITULAR	C1	\$25,333
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR B1	TITULAR	B1	\$21,913
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR A1	TITULAR	A1	\$19,558

SP

INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO D1	ASOCIADO	D1	\$18,750
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO C1	ASOCIADO	C1	\$17,959
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO B1	ASOCIADO	B1	\$16,327
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO A1	ASOCIADO	A1	\$14,842
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE D1	ASISTENTE	D1	\$13,130
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE C1	ASISTENTE	C1	\$11,417
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE B1	ASISTENTE	B1	\$10,146
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE A1	ASISTENTE	A1	\$9,585

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO TITULAR 2026

GRUPO	PUESTO	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO MENSUAL
A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	A1.1	\$9,967
			A1.2	\$11,010
A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A2	A2.1	\$11,341
A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	A3	A3.1	\$13,416
			A3.2	\$15,074
A	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	A4	A4.1	\$15,979
			A4.2	\$16,937
			A4.3	\$17,954
			A4.4	\$19,031
			A4.5	\$20,173
			A4.6	\$21,383
			A4.7	\$22,666
			A4.8	\$25,468
B	AUXILIAR TÉCNICO	B1	B1.1	\$9,585
			B1.2	\$9,967
			B1.3	\$11,341
			B1.4	\$11,378
			B1.5	\$13,416
B	TÉCNICO ESPECIALIZADO	B2	B2.1	\$15,174
B	TÉCNICO PROFESIONAL	B3	B3.1	\$15,979
			B3.2	\$16,937
			B3.3	\$19,031
			B3.4	\$20,173
			B3.5	\$21,794
B	ENCARGADO TÉCNICO	B4	B4.1	\$24,026

COTEADO

JP 

Por LA UNIVERSIDAD

Por EL SINDICATO


Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector


Mtro. Jesús Alberto Valdez Abril
Secretario General

Publicación electrónica
sin validez oficial

COTEJADO



INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



Convocatoria No. 11

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional MIXTA para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-044-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 09:00 horas	29-MAYO-2026 a las 09:00 horas	04-JUNIO-2026 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$750,000.00	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 3 ENTRE EJES Y OBRA EXTERIOR, CECYTES JUSTO SIERRA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		100 DIAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 03-OCTUBRE-2026
LPO-926055986-045-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas	29-MAYO-2026 a las 09:30 horas	04-JUNIO-2026 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,500,000.00	CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y OBRA EXTERIOR, SECUNDARIA GENERAL NUMERO 2, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 23-OCTUBRE-2026
LPO-926055986-046-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas	29-MAYO-2026 a las 10:00 horas	04-JUNIO-2026 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,400,000.00	ARMADO DE SUBSTACION DE 225 KVA, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y REHABILITACION DE AULAS, CENTRO DE ATENCION MULTIPLE DOCTOR JESUS MARTINEZ OCHOA, EN LA LOCALIDAD HEROICA NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 23-OCTUBRE-2026
LPO-926055986-047-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas	29-MAYO-2026 a las 10:00 horas	04-JUNIO-2026 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$650,000.00	CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR, USAER NUMERO 74, EN EL PLANTEL DE ESCUELA PRIMARIA JESUS GARCIA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 24-AGOSTO-2026
LPO-926055986-048-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas	29-MAYO-2026 a las 11:00 horas	04-JUNIO-2026 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$580,000.00	CONSTRUCCION DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR, ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 24-AGOSTO-2026
LPO-926055986-049-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas y 11:00 horas	29-MAYO-2026 a las 11:30 horas	05-JUNIO-2026 a las 08:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR, CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUMERO 51, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; CONSTRUCCION DE DIRECCION Y OBRA EXTERIOR, ESCUELA PRIMARIA JESUS GARCIA, EL LA LOCALIDAD DE EL TRONCONAL, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 23-SEPTIEMBRE-2026



INSTITUTO SONorenSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Convocatoria No. 11

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-050-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas	29-MAYO-2026 a las 12:00 horas	05-JUNIO-2026 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$550,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR, JARDIN DE NIÑOS ECOS DEL DESIERTO, EN LA LOCALIDAD DE LA ALMITA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.		60 DÍAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 24-AGOSTO-2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-051-2026	\$2,788.00	29-MAYO-2026	28-MAYO-2026 a las 10:00 horas	29-MAYO-2026 a las 12:30 horas	05-JUNIO-2026 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$700,000.00	REHABILITACIÓN DE TECHOS Y OBRA EXTERIOR, SECUNDARIA PROFESOR PEDRO M. AGUILAR, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.		60 DÍAS NATURALES	Inicio 26-JUNIO-2026	Termino 24-AGOSTO-2026

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.comprasintv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Cosas, Licitaciones y Contratos de ISIE, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2148033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimirse paso a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-ED-26-185 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026, SE-05-06-1331/2026 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, SE-05-06-1500/2026 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, SE-05-06-1597/2026 y SE-05-06-1598/2026 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026 Y SE-05-06-1640/2026 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación mixta. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://www.comprasintv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá contar con la firma electrónica vigente. En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del (los) sobre(s) el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Distinta a la propuesta Técnica y Económica: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Identificación oficial; F.5).- Acreditación del representante; F.6).- Declaración de integridad; F.7).- Proposiciones conjuntas; F.8).- Escrito de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público o escrito de no actualizarse conflicto de interés; F.9).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética; F.10).- Escrito de no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Artículo 7mo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora; F.11).- Opinión del cumplimiento SAT, IMSS, e INFONAVIT; F.12).- Constancia de no adeudo de contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.13).- Pacto de Integridad; F.14).- Protocolo por la transparencia; F.15).- Relación Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se deberán subir a <http://www.comprasintv2.sonora.gob.mx> junto con la propuesta electrónica, o se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre presencialmente, según sea el caso, a la par de la entrega de la propuesta técnica y económica. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones SOLVENTES, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir e los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Ptic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 25 de mayo del 2026.

Atentamente


Arg. Diego Mézquita Salgado
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa

Licitación Pública de carácter Internacional Abierta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional abierta, mixtas número LPA-926055986-052-2026 y LPA-926055986-053-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta No.	LPA-926055986-052-2026
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2026
Descripción de la licitación	SEGUNDA ETAPA DE ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE CUARTO LIMPIO PARA SEMICONDUCTORES (EQUIPAMIENTO, FABRICACION Y CARACTERIZACION DE MATERIALES SEMICONDUCTORES), EN INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGON, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA; SEGUNDA ETAPA DE ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE CUARTO LIMPIO PARA SEMICONDUCTORES (EQUIPAMIENTO DE CARACTERIZACION ELECTRICA, MOBILIARIO), EN INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGON, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA; SEGUNDA ETAPA DE ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE CUARTO LIMPIO PARA SEMICONDUCTORES (EQUIPO DE ESPECTROSCOPIA Y MOBILIARIO ESPECIALIZADO), EN INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGON, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA; SEGUNDA ETAPA DE ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE CUARTO LIMPIO PARA SEMICONDUCTORES (EQUIPO DE CARACTERIZACION DE NANOESTRUCTURAS CRISTALINAS), EN INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGON, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.
Costo de inscripción	\$2,788.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A1, A2, A3 y A4
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	29/05/2026, 13:00 horas
Fecha Límite de Inscripción	05/06/2026 PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2026, 12:00 horas
Fallo	11/06/2026, 14:00 horas
Licitación Pública Internacional Abierta No.	LPA-926055986-053-2026
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2026
Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS EN LAS DES MAGDALENA (UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA) EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DE KINO, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA.
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A1
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	29/05/2026, 14:00 horas
Fecha Límite de Inscripción	05/06/2026 PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2026, 13:00 horas
Fallo	11/06/2026, 14:30 horas

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. En cumplimiento con al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 25 de mayo de 2026

ATENTAMENTE

Arq. Diego Mézquita Salgado

Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. SARA ELENA LOUSTAUNAU YÉPIZ.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación**; en segundo lugar, se fijan las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/218/25**.- Hermosillo, Sonora, a doce de mayo de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE

La primera publicación deberá realizarse el día 25 de mayo de 2026 y la segunda publicación el día 29 de mayo de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. RAMON URIEL AMPARAN ESTRELLA.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/222/25.-** Hermosillo, Sonora, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE

La primera publicación deberá realizarse el día 25 de mayo de 2026 y la segunda publicación el día 29 de mayo de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. CRISTAL RENEE ENRÍQUEZ.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/249/25.-** Hermosillo, Sonora, a doce de mayo de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RÚBRICAS.-**



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.

La primera publicación deberá realizarse el día 25 de mayo de 2026 y la segunda publicación el día 29 de mayo de 2026.

AUTORIZACION MODIFICATORIA PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL EN MODALIDAD **CONDOMINIAL VERTICAL Y HORIZONTAL** DENOMINADO **"TERRAZAS SAN CARLOS"** UBICADO EN PASEO DE MAR BERMEJO SUR EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA. POR CONDUCTO DEL, **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA Y EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DIRECCIÓN"**; A LA EMPRESA DENOMINADA **"PLAYAS DE KINO DESARROLLADORA"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR EL REPRESENTADA POR EL **C. LUIS FELIPE CAMOU LEON**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DESARROLLADOR"**.

"LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7 FRACCIÓN XXV, 68, 73, 74, 94, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I INCISO B, C Y D, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ARTÍCULO 130 FRACCIÓNES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: ARTÍCULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIÓNES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 45, SECCIÓN I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - **"LA DIRECCION"** es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024; el **C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES**, director de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. - En beneficio de la brevedad de esta Autorización, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará **"LA DIRECCION"**.

TERCERA. - Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículos 68, 74 y 94 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 283"** y los Artículos 4 y 5 Fracción VI de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 101"**.

CUARTA. - Declara el **C. LUIS FELIPE CAMOU LEON** que su representada **"PLAYAS DE KINO DESARROLLADORA, S.A. DE C.V."** quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 18,897 (Dieciocho mil ochocientos noventa y siete) Volumen 307 de fecha 20 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 53 en ejercicio y con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y demarcación notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, con folio mercantil electrónico No. 43782 * 7. Con fecha 05 de noviembre de 2015.

QUINTA. - El **C. LUIS FELIPE CAMOU LEON**, acredita Poder General de la Sociedad Mercantil denominada **PLAYAS DE KINO DESARROLLADORA, S.A. de C.V.**, cuyo poder le fue otorgado en la Escritura Pública No. 18,897 (Dieciocho mil ochocientos noventa y siete) Volumen 307 de fecha 20 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 53 en ejercicio y con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y demarcación notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, con folio mercantil electrónico No. 43782 * 7. Con fecha 05 de noviembre de 2015.

SEXTA. - Declara el **C. LUIS FELIPE CAMOU LEON** que su representada es propietaria del predio identificado como Parcela número **44 sección A ubicada en la Bahía de San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**, con superficie de **43,561.370 M²**, acreditado en la Escritura Pública No. 15,993 Volumen CDLX, otorgada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la fe del Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, titular de la Notaría Pública No. 10, en ejercicio y Residencia y demarcación Notarial del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad y Puerto de Guaymas, bajo folio electrónico 108070 de fecha 16 de marzo de 2022.

SÉPTIMA. - Continúa declarando, que es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración SEXTA**, y que se ubica en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 44 SECC A						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	3,091,069.5429	491,226.0418
1	2	S 61°15'30.73" E	175.050	2	3,090,985.3680	491,379.5250
2	3	S 27°51'24.14" W	8.034	3	3,090,978.2659	491,375.7715
3	4	S 30°59'06.89" W	9.282	4	3,090,970.3085	491,370.9930
4	5	S 33°29'30.32" W	7.292	5	3,090,964.2273	491,366.9692
5	6	S 36°30'35.67" W	6.822	6	3,090,958.7444	491,362.9106
6	7	S 41°27'09.73" W	9.330	7	3,090,951.7514	491,356.7340
7	8	S 46°41'58.00" W	10.572	8	3,090,944.5008	491,349.0400
8	9	S 49°28'19.92" W	7.788	9	3,090,939.4401	491,343.1205
9	10	S 53°10'53.14" W	9.132	10	3,090,933.9676	491,335.8102
10	11	S 55°15'47.90" W	9.168	11	3,090,928.7436	491,328.2761
11	12	S 58°46'04.46" W	9.576	12	3,090,923.7785	491,320.0881
12	13	S 62°24'57.93" W	10.774	13	3,090,918.7894	491,310.5383
13	14	S 65°37'12.38" W	9.808	14	3,090,914.7409	491,301.6051
14	15	S 69°18'21.64" W	8.804	15	3,090,911.6298	491,293.3692
15	16	S 74°49'16.96" W	9.460	16	3,090,909.1530	491,284.2396
16	17	S 77°38'20.69" W	9.206	17	3,090,907.1823	491,275.2471
17	18	S 81°24'29.50" W	18.756	18	3,090,904.3803	491,256.7018
18	19	S 84°43'33.89" W	10.611	19	3,090,903.4050	491,246.1361
19	20	S 87°46'03.99" W	8.072	20	3,090,903.0906	491,238.0703
20	21	N 87°46'49.84" W	9.544	21	3,090,903.4602	491,228.5339
21	22	N 86°03'14.49" W	72.220	22	3,090,908.4301	491,156.4848
22	23	N 84°14'16.57" W	20.170	23	3,090,910.4551	491,136.4169
23	24	N 81°27'19.29" W	11.392	24	3,090,912.1477	491,125.1515
24	25	N 77°05'02.56" W	14.102	25	3,090,915.2998	491,111.4063
25	26	N 73°29'02.74" W	8.390	26	3,090,917.6850	491,103.3622
26	27	N 72°10'06.89" W	12.732	27	3,090,921.5838	491,091.2417
27	28	N 66°56'56.80" W	31.310	28	3,090,933.8433	491,062.4313
28	29	N 61°33'20.50" W	10.216	29	3,090,938.7091	491,053.4488
29	30	N 40°54'14.39" W	16.147	30	3,090,950.9133	491,042.8757
30	31	N 33°21'10.89" W	8.958	31	3,090,958.3961	491,037.9505
31	32	N 28°08'20.27" W	8.867	32	3,090,966.2153	491,033.7686
32	33	N 22°15'58.45" W	8.879	33	3,090,974.4321	491,030.4043
33	34	N 16°34'22.50" W	8.871	34	3,090,982.9345	491,027.8740
34	35	N 10°41'54.29" W	9.072	35	3,090,991.8487	491,026.1899
35	36	N 05°07'51.35" W	8.676	36	3,091,000.4898	491,025.4140
36	37	N 00°50'02.76" E	8.862	37	3,091,009.3504	491,025.5430
37	82	N 06°34'09.74" E	6.661	82	3,091,015.9675	491,026.3050

82	84	N 48°13'45.88" E CENTRO DE CURVA DELTA = 34°29'10.21" RADIO = 43.736 LONG. CURVA = 26.324 SUB.TAN.= 13.574	25.929	84 83	3,091,033.2400 3,090,993.4510	491,045.6432 491,063.7992
84	86	N 32°11'34.00" E CENTRO DE CURVA DELTA = 47°55'14.10" RADIO = 36.873 LONG. CURVA = 30.839 SUB.TAN.= 16.386	29.948	86 85	3,091,058.5840 3,091,063.8638	491,061.5987 491,025.1060
86	1	N 86°11'14.33" E	164.808	1	3,091,069.5429	491,226.0418
SUPERFICIE = 43,561.370 m2						

Conformando una superficie total de **43,561.370 m²**, según se describe gráficamente en el plano que se anexa a la presente Autorización; la localización del terreno, la escritura de propiedad y el certificado de Información Registral se agregan a la presente Autorización formando parte de la misma.

OCTAVA: Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando **Aprobación de Proyecto de Lotificación** para un Desarrollo Habitacional de tipo Condominal Horizontal denominado "Terrazas San Carlos" a ubicarse en Parcela 44 sección A ubicada en la Bahía de San Carlos Nuevo Guaymas, con una superficie total de 43,561.370 m², en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/0601-2026** de fecha **23 de febrero de 2026** concediéndose **Licencia de Uso de Suelo** para Desarrollo Inmobiliario Habitacional para el predio motivo de esta AUTORIZACION.

NOVENA: Declara "El Desarrollador" que con fecha 16 de diciembre del 2020. El H Ayuntamiento de Guaymas, Autorizo el convenio No. DGIUE/DPCU/A005-2020 del desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Terrazas San Carlos", el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con **Número 16 Sección I Tomo CCVII de fecha de 25 de febrero del 2021**. Que le solicito al H Ayuntamiento de Guaymas, una modificación al Convenio antes mencionado; la que fue resuelta mediante, Autorización Modificatoria No. DGIUE/DPCU/A005-2022 del desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Terrazas San Carlos", el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con **Número 1 Sección I Tomo CCIX de fecha de 02 de enero del 2023**.

DECIMA: Manifiesta el "El Desarrollador" por conducto de su representante Legal desea modificar el convenio del desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Terrazas San Carlos" a que se refiere en el párrafo anterior, el que fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con **Número 16 Sección I Tomo CCVII de fecha de 25 de febrero del 2021**. Y dejan sin efecto la Autorización Modificatoria No. DGIUE/DPCU/A005-2022 del desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Terrazas San Carlos", el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con **Número 1 Sección I Tomo CCIX de fecha de 02 de enero del 2023**, donde se modificaron las cláusulas que se refieren a la distribución de lotes y usos de suelo del desarrollo.

DECIMA PRIMERA: Sigue declarando "El Desarrollador" que es su deseo modificar de la Autorización No. DGIUE/DPCU/A005-2020 la **Declaración Sexta** y **Declaración Octava**, donde se describe el antecedente del polígono ya que no corresponde a la superficie, escritura pública e inscripción más reciente del predio, siendo sustituidas por las **Declaraciones Sexta y Séptima** de este documento; de igual manera modificar la **Declaración Decima Tercera**, que responde a la **Aprobación de Proyecto** de lotificación por la contenida en la **Declaración Octava** de este documento.

DECIMA SEGUNDA: Sigue declarando "El Desarrollador" que es su deseo cumplir cabalmente con las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 283" en el **Artículo 79** fracción I y **Artículo 80** primer párrafo, se apegarán al siguiente esquema:

Superficie Total del Predio	Superficie Total Vendible
43,561.37 M ²	28,260.80 M ²

Área de Donación en Equipamiento (7%), equivalente a:	1,978.256 M²
Se dona por concepto de Equipamiento Urbano el lote de terreno identificado como Lote 2 de la manzana 3 de la zona 2 del poblado San José, en el Ejido San José de Guaymas en este Puerto de Guaymas identificado con clave catastral 3100-50-003-002, amparado en escritura pública número 20,065 Volumen DLXXXVII de fecha 16 de febrero de 2026, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo folio electrónico no. 316991	

TOTAL AREA DE EQUIPAMIENTO	2,926.779 M²
CUMPLIDO	
Área de Verde (5%), equivalente a:	1,413.04 M²
De acuerdo a proyecto presentado la cual queda dentro del desarrollo. Área Verde, superficie 2,974.23 M ²	
TOTAL AREA VERDE	2,974.23 M²
CUMPLIDO	

DECIMA TERCERA: "La Dirección" y "El Desarrollador" declaran que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo los cambios solicitados al que se refiere la declaración que antecede, no existiendo impedimento legal alguno para ello, acuerdan celebrar la presente AUTORIZACION, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

I.- El presente convenio tiene por objeto la ampliación y/o modificación a lo previamente establecido en el convenio identificado como No. DGIUE/DPCU/A005-2020 del desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Terrazas San Carlos", el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con **Numero 16 Sección I Tomo CCVII de fecha de 25 de febrero del 2021**. Y dejar sin efecto la Autorización Modificatoria No. DGIUE/DPCU/A005-2022 del desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Terrazas San Carlos", el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con **Numero 1 Sección I Tomo CCIX de fecha de 02 de enero del 2023**.

II.- Se modifica lo establecido en la AUTORIZACIÓN MODIFICATORIA DGIUE/DPCU/A005-2022 en la cual se menciona la manzana I, II, III, IV, que contendrían 16 torres, para después modificarse a través de la aprobación de proyecto mediante **Oficio No. DGIUE/DPCU/0601-2026** donde se aprueba la nueva propuesta de uso y lotificación del proyecto, donde se establece un total de 7 manzanas, de la misma manera la manzana 1 se quedará la torre 11 de 20 Condominios y la manzana 7 la torre 10 de 15 condominios, debiendo quedar como a continuación se describe:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	CANT.	AREA M2 HABITACIONAL	AREA M2 RESERVA	AREA M2 VERDE	AREA M2 COMUN
I	MZ 1	1,977.05	1	1,977.05			
	AC 2	440.43	1				440.43
II	MZ 2	2,296.89	1	2,296.89			
III	MZ 3	2,115.61	1	2,115.61			
IV	AC 1	1,853.92	1				1,853.92
	MZ 4	1,895.40	1	1,895.40			
	AV	2,974.23	1			2,974.23	
V	MZ 5	2,556.11	1	2,556.11			
	AC 3	1,684.46	1				1,684.46
VI	AR 1	4,263.40	1		4,263.40		
	AR 2	3,168.00	1		3,168.00		
	1	619.60	1	619.60			
	2	658.48	1	658.48			
	3	704.49	1	704.49			
	4	786.35	1	786.35			
	5	777.80	1	777.80			
	6	714.06	1	714.06			
	7	684.31	1	684.31			
	8	646.06	1	646.06			
	9	720.20	1	720.20			
	10	786.15	1	786.15			
11	786.31	1	786.31				
VII	MZ 7	2,104.53	1	2,104.53			
TOTAL				20,829.40	7,431.40	2,974.23	3,978.81

USOS DE SUELO		
AREA VENDIBLE		
AREA	SUPERFICIE M2	% TOTAL

HABITACIONAL	20,829.400 M2	
RESERVA	7,431.400	
TOTAL DE AREA VENDIBLE	28,260.800 M2	74.04 %
AREAS COMUNES		
AREA	SUPERFICIE M2	% RESPECTO A VENDIBLE
AREAS VERDES	2,974.230 M2	10.52 %
AREAS COMUNES Y SERVICIO	3,978.810 M2	%
CANAL PLUVIAL	213.080 M2	
AREA DE CONTENEDORES	15.080 M2	
AREA DE CASETA	26.370 M2	
AREA DE TRANSFORMADORES	28.980 M2	
VIALIDADES Y BANQUETAS	8,064.020 M2	
TOTAL DE AREAS PUBLICAS	15,300.570 M2	
PREDIO TOTAL ESCRITURADO 43,561.370 M2		
TOTAL DE LOTES UNIFAMILIARES	11 LOTES	
TOTAL DE LOTES HAB. VERTICAL	6 LOTES	
TOTAL DE LOTES RESERVA	2 LOTES	

II.- Se amplía lo establecido en la **AUTORIZACIÓN DGIUE/DPCU/A005-2020**, contenido en la **DECLARACIÓN DÉCIMA SEXTA**, donde habla sobre las Donaciones requeridas por la "Ley 283" en el **Artículo 79** fracción **I** y **Artículo 80** primer párrafo.

III.- Se anexa en el apartado de **CLÁUSULAS la V BIS. - "El Desarrollador"**, dona a favor del Municipio de Guaymas, Sonora, el Lote 2 de la manzana 3 de la zona 2 del poblado San José, en el Ejido San José de Guaymas en este Puerto de Guaymas identificado con clave catastral 3100-50-003-002 y de superficie 2,926.77 m2, amparado en escritura pública número 20,065 Volumen DLXXXVII de fecha 16 de febrero de 2026, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo folio electrónico no. 316991 y que se describe en la declaración décima primera, para cumplir con el requerimiento de donación para Equipamiento Urbano. Una vez que el presente convenio sea publicado en Boletín Oficial el desarrollador se compromete a formalizar en un plazo no mayor a 120 días naturales, ante notario público y a través de escritura pública la donación antes mencionada, a fin de que se realice el traslado de dominio a favor de este H. Ayuntamiento y se registre el mismo ante la Dirección de Catastro y las oficinas de Registro Público de la Propiedad.

IV.- Conviene las partes que todas las demás cláusulas del Convenio Autorización a los que antes se hace referencia, que las cláusulas distintas a las señaladas con anterioridad, continúan vigentes íntegramente sin modificación alguna.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 Fracción IV de la Ley 283, "**EL DESARROLLADOR**", se obliga a inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de la superficie mencionada en esta Autorización, en los primeros 90 días a partir de la firma de este convenio.

V.- En caso de que "**EL DESARROLLADOR**" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en esta AUTORIZACIÓN MODIFICATORIA en los Convenios Originales o derivadas de la Ley, "**El H. Ayuntamiento**" podrá declarar la rescisión del presente instrumento unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VI.- En caso de inconformidad por parte de "**EL DESARROLLADOR**" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "**EI H. AYUNTAMIENTO**" y "**EL DESARROLLADOR**", se someterán expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guaymas, Sonora; así como en lo conducente a lo previsto en las disposiciones de la **Ley 283**.

VII.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- 1) Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- 2) Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología;
- 3) Por realizar obras no autorizadas;
- 4) Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

VIII.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:


- 1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y sus reglamentos.

IX.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, y demás disposiciones legales aplicables.

LEÍDO lo que contiene la presente AUTORIZACIÓN MODIFICATORIA y enteradas las partes del alcance y fuerza del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, al día 13 del mes de mayo del año 2026.

FIRMAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO

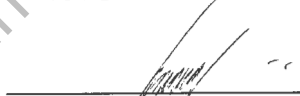


C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA



C. ING. GUSTAVO PÉREZ REYES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO

POR EL DESARROLLADOR



C. LIC. LUIS FELIPE CAMOU LEON
APODERADO LEGAL DE
"PLAYAS DE KINO DESARROLLADORA, S.A. DE C.V."



Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público municipal de la Administración Municipal de Nogales, Sonora, el bien inmueble de propiedad del Municipio de Nogales, Sonora, identificado como Lote número 2 de la Manzana 2, con una superficie de terreno de 3,517.964 metros cuadrados, que se ubica en calle Dr. Alejandro Silva Hurtado esquina con calle 5 de Febrero, de la colonia Esperanza de esta ciudad de Nogales, Sonora, con la clave catastral 530001105002, que actualmente alberga el Centro Integral de Salud Mental Nogales (CISAME) y la Unidad de Desintoxicación Nogales (UNDEX), mismo, que fue adquirido por el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, mediante Escritura Pública número 607, del 16 de noviembre de 1921, ante el C. Margarito C. Ríos, titular de la Notaría Pública número 14, de la ciudad de Nogales, Sonora, a fin de donar a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por lo que, con fundamento en lo previsto en los artículos 70, fracción VIII, 188, 189, 195, 198 y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y, en consideración de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha veinte de junio de dos mil veintitres, el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, celebró Convenio de coordinación con IMSS-BIENESTAR, para establecer la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Sonora, definiendo la transferencia de inmuebles asociados con la prestación de salud en el Estado.

Para otorgar certeza jurídica al patrimonio de IMSS-BIENESTAR, y garantizar así la continuidad y eficacia de la prestación de los servicios de salud, en beneficio de la población del Municipio de Nogales, Sonora, que carecen de filiación a instituciones de seguridad social; se solicitó por medio de la Coordinación Estatal de IMSS-BIENESTAR en el Estado de Sonora, el realizar las gestiones necesarias a efecto de formalizar la donación del bien inmueble señalado en el preoemio de este acuerdo, a título gratuito, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por lo que:

Se hizo una búsqueda de los antecedentes de propiedad del bien inmueble de interés, identificando que el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, adquirió por compraventa una superficie de



FRONTERA
DE TODOS

📍 Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

☎ +52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

📘 gobiernodenogales 🌐 www.heroicanogales.gob.mx 📧 sindicatura@heroicanogales.gob.mx



nueve hectáreas de terreno, mediante Escritura Pública número 607, del 16 de noviembre de 1921, ante el C. Margarito C. Ríos, titular de la Notaría Pública número 14, de la ciudad de Nogales, Sonora, quedando inscrita en Folio Real Electrónico número 337974, de la oficina jurisdiccional de Nogales del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, dentro de las que se encuentra ubicado el Lote número 2 de la Manzana 2, con una superficie de terreno de 3,517.964 metros cuadrados, que se ubica en calle Dr. Alejandro Silva Hurtado esquina con calle 5 de Febrero, de la colonia Esperanza de esta ciudad de Nogales, Sonora, con la clave catastral 530001105002, que actualmente alberga el Centro Integral de Salud Mental Nogales (CISAME) y la Unidad de Desintoxicación Nogales (UNDEX).

Se solicitó dictamen de factibilidad de desincorporación y compatibilidad de uso de suelo, en términos del artículo 195, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano adscrito a la Secretaría del Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, emitiendo oficio con número 126PU-4305, considerando como factible su desincorporación y compatibilidad en su uso de suelo.

Se solicitó certificado de valor catastral del bien inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 2, con superficie de 3,517.964 metros cuadrados, con clave catastral 530001105002, emitiendo el Jefe del Departamento del Catastro Municipal, el oficio con número CAT-035/2026, con Certificado de Valor Catastral del predio mencionado con un valor catastral de \$15,856,261.26 (Son quince millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos veintiséis centavos M.N.)

Con lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, emitió el Acuerdo número siete dentro del Acta número 38, correspondiente a sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, que textualmente señala lo siguiente:

“Acuerdo Número Siete. - Se aprueba por unanimidad de votos (23 Integrantes), la Donación por parte del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora a favor Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) de un Inmueble con superficie de 3,517.964 M2 cuyas características, medidas y colindancias se describen en el escrito presentado y sus anexos autorizándose: Desincorporar del Dominio Público el bien inmueble propiedad municipal identificado como Lote 2 de la Manzana 2, con superficie de 3,517.964 metros cuadrados, con clave catastral 530001105002, ubicado en Calle Dr.



📍 Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

☎ +52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

🌐 gobiernodenogales 🌐 www.heroicanogales.gob.mx 📧 sindicatura@heroicanogales.gob.mx



Alejandro Silva Hurtado esquina con Calle Cinco de Febrero de la Colonia Esperanza, de esta ciudad de Nogales, Sonora, que actualmente alberga el centro integral de Salud Mental Nogales (CISAME) y la Unidad de Desintoxicación Nogales (UNDEX); Celebrar Contrato de Donación a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); Autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la protocolización del precitado acto. Asimismo se aprueba el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, Salud y Desarrollo Urbano, en los precisos términos de los siguientes Puntos de Acuerdo: **PRIMERO:** Se aprueba la donación del predio e inmueble que se solicita en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para Bienestar (IMSS BIENESTAR), ubicado en Calle 5 de Febrero y Dr. Alejandro Silva Hurtado, Colonia Esperanza, Nogales, Sonora, el cual deberá destinarse exclusivamente a Servicios de Salud, quedando prohibido cualquier uso distinto a este fin, dicho predio con una superficie de terreno de 3,517.964 Metros Cuadrados, con clave catastral 530001105002. **SEGUNDO:** En caso de que el inmueble sea utilizado a un fin distinto al señalado en el punto inmediato anterior o se deje de utilizar para dicho propósito la donación quedará sin efecto y el bien se revertirá de pleno derecho al donante. **TERCERO:** Los gastos que se generen por concepto de protocolización de este acto será del solicitante. **CUARTO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la firma de la escritura correspondiente. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose allegado de la documentación justificativa correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 188, 189, 195, 198 y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que dispone que los bienes del dominio público deberán ser desincorporados del patrimonio municipal previo a su enajenación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se desincorpora del régimen de dominio público municipal el bien inmueble de propiedad



**FRONTERA
DE TODOS**

Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

+52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx sindicatura@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024 - 2027

municipal identificado como Lote 2 de la Manzana 2, con superficie de 3,517.964 metros cuadrados, con clave catastral 530001105002, ubicado en calle Dr. Alejandro Silva Hurtado esquina con calle 5 de Febrero, de la colonia Esperanza de esta ciudad de Nogales, Sonora, que actualmente alberga el Centro Integral de Salud Mental Nogales (CISAME) y la Unidad de Desintoxicación Nogales (UNDEX).

SEGUNDO: La Sindicatura Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Heroica Nogales, Sonora; a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


MTRA. EDNA ELINORA SOTO PRACIA
SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA



Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

+52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx sindicatura@heroicanogales.gob.mx



TESORERÍA MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA.

Asunto. Resolución de Declaratoria de Abandono de 509 vehículos, que se encuentran almacenados en el corralón Municipal de Nogales, Sonora.

Oficio: 0621-JPHR-2026

En la Ciudad de H. Nogales, Sonora a 18 de mayo de 2026.

La que suscribe Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, en uso de la facultad que confieren los artículo 89, fracción I, 92 fracciones I, IV, 196 fracción I, 196 BIS fracciones II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, conforme al cargo que me fue otorgado en el desahogo de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, en fecha 16 de septiembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 186 y en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, donde rendí protesta legal, expedida a mi favor por el Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, con base legal en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 115 fracción II, inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Visto para resolver el procedimiento administrativo de "Declaratoria de Abandono de Vehículos" a favor del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, iniciado por las autoridades que en ella intervienen, en relación a 509 vehículos, almacenados en las instalaciones que corresponden al Corralón Municipal, ubicado en Camino al Área de Transferencias S/N de esta Ciudad de Nogales Sonora, los cuales, se encuentran bajo resguardo de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, mismos que llevan más de cuarenta y cinco días naturales, sin que los interesados hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o en su caso, han permanecido almacenados más de siete días naturales, sin reclamación de los interesados, vehículos que carecen de marcas de identificación y placas, además no es posible conocer a los propietarios o poseedores, ni el domicilio de estos, en razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, se proceda a los siguientes;

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento de Nogales Sonora, cuenta con una relación de 509 vehículos depositados en el Corralón Municipal, Oficialía Mayor mediante oficio No. O.M.-1120/02/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, señala que no cuenta con espacio suficiente para almacenar más vehículos en el corralón, mismos que se contemplan en el anexo único de esta resolución, y que cumplen con los requisitos previstos en las fracciones II y III del artículo 196 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal;
- II. Mediante oficios 0214-JPHR-2026 y 0220-JPHR-2026, la suscrita Tesorera Municipal Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, requerí al Titular de la Secretaría el Lic. Hipólito Sedano Ruiz y a la Titular de la Dirección de Comunicación Social la Lic. Claudia Elizabeth Gómez Contreras, se realizaran diversos EDICTOS DE NOTIFICACION, tanto en el Boletín Oficial del Estado de

Sonora, como en el periódico de mayor circulación a nivel Estatal, de igual forma, se solicitó se publicara en el tablón de anuncios del mismo Ayuntamiento el listado de los vehículos depositados en el Corralón Municipal, que además se encuentran bajo el resguardo de Oficialía Mayor y fue la autoridad que efectuó dicho inventario y listado, siendo el Titular el **Mtro. Jesús Arturo Madrid Rosas**, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 BIS fracciones II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos aplicables.

- III. Derivado de lo anterior, esta Tesorería con antelación al inicio del procedimiento administrativo de la "Declaratoria de Abandono de 509 vehículos a favor del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora" hizo de conocimiento a las siguientes autoridades, para que manifestaran las observaciones que consideraran necesarias;
- a. **Lic. Erika María Heredia Palma**, Administradora Desconcentrada de Recaudación de Sonora "3" del Servicio de Administración Tributaria. Mediante oficio 0216-JPHR-2026, de fecha 13 de febrero de 2026 y acusado de recibido en fecha 16 de febrero del mismo año.
 - b. **Mtro. Roberto Tapia Valdez**, Delegado Regional Nogales, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora. Mediante oficio 0216-JPHR-2026, de fecha 13 de febrero de 2026 y acusado de recibido en fecha 16 de febrero del año actual.
 - c. **Lic. Arturo Valenzuela Padilla**, Fiscal en Jefe, de la Fiscalía General de la República en Nogales, Sonora. Mediante oficio 0217-JPHR-2026, y acusado de recibido en fecha 16 de febrero de la misma anualidad.
- IV. Por otra parte, la Secretaría del H. Ayuntamiento hizo de conocimiento mediante oficio No. 725/2026 que se efectuó la publicación del Edicto de Notificación en dos ocasiones con un intervalo de diez días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, la primera publicación en **fecha 26 de febrero de 2026** y la segunda publicación el **12 de marzo de 2026**, también se llevó a cabo la difusión en el tablón de anuncios del Municipio, (se anexo la lista de vehículos, así como, el lugar donde se encontraban almacenados) con una breve descripción de cada vehículo.

Del mismo modo, la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, mediante oficio No. CS030/2026, comunico a esta autoridad, que efectuó la publicación en el periódico de mayor circulación estatal, de nombre "EL IMPARCIAL", la primera publicación del Edicto de Notificación fue en **fecha 20 de febrero de 2026** y la segunda publicación el **10 de marzo de 2026**, en consecuencia esta Tesorería hizo de conocimiento a la población en general, el inicio del Procedimiento Administrativo de "Declaratoria de Abandono de 509 Vehículos", en favor del Municipio de Nogales Sonora, mismos que se encuentran almacenados en el Corralón Municipal, motivo por el cual, se concedió el plazo legal de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, para que los propietarios, poseedores y/o interesados presentaran objeciones, o en su caso, se liquidara o conviniera con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes, así como sus accesorios.

Transcurrido el plazo legal, establecido por el artículo 196 BIS fracciones II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás relativos aplicables, sin que los propietarios poseedores o personas interesadas hayan comparecido ante la autoridad, para retirar las unidades, ni haber subsanado la causa de la inmovilización.



CONSIDERANDO

- I. La suscrita Titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, es competente para iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono, a favor del Municipio, de los vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos, concluido el plazo legal, sin que se hubieren presentado objeciones, se haya liquidado o convenido el pago de los créditos fiscales respectivos, se ratifica la facultad para emitir la Resolución de Declaratoria de Abandono de los 509 vehículos, depositados en el Corralón Municipal.
- II. En consecuencia, son bienes a favor del Municipio los abandonos o adjudicaciones, por la autoridad judicial o conforme al procedimiento establecido en los artículos 196 y 196 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- III. El H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, por conducto del Oficialía Mayor, mediante oficio No. O.M.-9358/04/2026, hizo de conocimiento a esta Tesorería Municipal que se encuentran 509 vehículos depositados en el Corralón Municipal, sin que se haya actualizado el número de vehículos bajo su resguardo.
- IV. Al haberse actualizado los considerandos anteriormente citados, esta Tesorería, acuerda dar inicio al procedimiento de Declaratoria de Abandono y una vez que se acató con cada una de las disposiciones legales, tal como ha quedado asentado en esta resolución y;
- V. En los términos requeridos en los antecedentes I, II, III y IV, así como en los considerandos previamente expresados I, II, III y IV, el citado Procedimiento Administrativo, cumple con los principios de imparcialidad, publicidad, celeridad, eficiencia, eficacia, buena fe, derecho de audiencia, legalidad y seguridad jurídica que exigen las leyes, por lo que al haber transcurrido el plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, sin que ninguna autoridad haya presentado objeción, así como tampoco, se presentó persona propietaria y/o interesada de los vehículos antes señalados, para liquidar o convenir el pago de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, mismos que se encuentran en el Corralón Municipal, se actualiza lo previsto en el artículo 196 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Esta Tesorería Municipal con los argumentos que resultan fundados, considera procedente emitir la presente "DECLARATORIA DE ABANDONO" a favor del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, al ser la autoridad competente de conformidad con los artículos 90, 91, 196 y 196 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos aplicables, para quedar de la siguiente manera;

En mérito de lo expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO. Esta autoridad emite la presente Declaratoria de Abandono de 509 vehículos que se encuentran en el Corralón Municipal ubicado en Camino al Área de





Transferencias S/N de esta Ciudad de Nogales Sonora, vehículos que cuentan con mas de cuarenta y cinco días naturales, sin que los interesados hubieren convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que en su caso, han permanecido almacenados por más de siete días naturales sin reclamación de los interesados, poseedores y/o propietarios, mismos que carecen de marcas de identificaciones, placas, por lo que no es posible, conocer con los documentos al interior, el nombre de los propietarios y/o domicilios, vehículos que se encuentran descritos en el ANEXO ÚNICO de esta resolución, los cuales permanecen en depósito del Oficial Mayor, el Mtro. Jesús Arturo Madrid Rosas.

SEGUNDO. Se requiere al Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora Lic. Hipólito Sedano Ruiz, que, a fin de dar cabal cumplimiento a esta resolución, se sirva a efectuar las diligencias que sean necesarias, para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, y que a su vez se publique en el periódico de mayor circulación a nivel estatal.

TERCERO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, el Lic. Hipólito Sedano Ruiz, para que proceda a informar la presente resolución a la Síndico Municipal Adscrita al H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, la Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, misma que deberá efectuar el correcto avalúo de los 509 vehículos del anexo único, ulteriormente deberá llevar a cabo la enajenación, subasta o chatarrización según sea el caso, conforme a la normatividad aplicable.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en sesión celebrada el día trece del mes de mayo de dos mil veintiséis, ante el Secretario Lic. Hipólito Sedano Ruiz que da fe, para los efectos legales, a que haya lugar.

Así lo resolvió y firmo

MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA

Titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

Ante el Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, que da fe de la presente resolución.

LIC. HIPOLITO SEDANO RUIZ

Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

C.p.p.Archivo.





XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO AL CAÑO DEL PUERTO
2024 / 2027

CONVENIO DE AUTORIZACION PARA EL AREA COMERCIAL DENTRO DEL DESARROLLO CONDOMINAL "LOS CORALES", APROBADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONVENIO No.01/2023, DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL LIC. FERNANDO CALDERON FRANCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA Y DESARROLLADORA FML, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL AYUNTAMIENTO" por conducto sus representantes:

1.1.- Que de acuerdo con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el municipio es considerado como persona de derecho público, investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley de la materia, la competencia que estos ordenamientos otorgan al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento.

1.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 64 y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, como órgano colegiado, siendo el presidente municipal el responsable de ejecutar en su representación las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

1.3.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como por los artículos 5, 7 fracción XXV, 68, 73 y 74 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, le corresponden las facultades de autorizar las acciones de urbanización dentro del municipio, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Peñasco.

1.4.- Que el **ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ** comparece en este acto como Director General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obra y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, cuya personalidad acredita con copia certificada de nombramiento y toma de protesta de fecha 16 de Septiembre del 2024.

1.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Boulevard Benito Juárez y Boulevard Fremont, Colonia Benito Juárez, C.P. 83550, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

1.6.- Declara la "EL AYUNTAMIENTO" que en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se autoriza la aprobación del **Desarrollo Inmobiliario Comercial Condominal**, en el predio identificado como: Lote 10,

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO
2024 / 2027

Manzana 1, Reserva Comercial, con clave catastral 12-114-706, en una superficie de 1,881.46 m² en este municipio.

II.- De "EL DESARROLLADOR", por conducto de sus representantes:

II. 1.- Que su representada es una sociedad mercantil denominada "PROMOTORA Y DESARROLLADORA FML, S.A. DE C.V.", constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables, situación que acredita mediante Escritura Pública número 22,725, volumen 328, de fecha 25 de julio 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Dávila Payán, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 3, con residencia en la Ciudad de H. Caborca, Sonora, México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el folio mercantil número 2668*13, Sección Comercio, registro uno, con fecha de 12 de agosto de 2013; documento que se anexa al presente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

II.2.- El Lic. Fernando Calderón Franco, acredita su personalidad como representante legal del "DESARROLLADOR", mediante copia de la escritura pública número 22,595, volumen 343, de fecha 7 de julio de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Dávila Payán, en ese entonces, Notario Público número 3, con ejercicio y residencia en la Heroica Ciudad de Caborca, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el folio mercantil número 2668*13, Sección Comercio, registro uno, con fecha de 26 de agosto de 2014; documento que se anexa al presente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

II.3.- Declara "EL DESARROLLADOR" que su representada es legítima propietaria del inmueble identificado como: Lote 10, Manzana 1, según lo acredita en escritura pública número 630, Volumen 3, de fecha 3 de Noviembre del 2023, pasada ante la fe de la Lic. Natalia López Frías, titular de la Notaría Pública Número 29, con Residencia en esta Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

II.4.- Los derechos registrales del inmueble a desarrollar están inscritos en el Instituto Catastral y Registral, Dirección General de Servicios Registrales, en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

II.5.- Declara el Desarrollador que se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad de Puerto Peñasco, Sonora, solicitando el suministro de energía eléctrica, para el conjunto comercial que nos ocupa, la cual dictaminó procedente y estar en condiciones de suministrar el servicio requerido, mediante oficio No. DA16E-PPP-039/2026, de fecha 18 de Febrero del 2026.

II.6.- Declara el Desarrollador que se dirigió al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, solicitando la factibilidad para el conjunto habitacional que nos ocupa, la cual dictaminó procedente y estar en condiciones de suministrar el servicio requerido, mediante oficio No. 092/2026, de fecha 16 de Febrero del 2026.

II.7. - Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley número 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" y, obtuvo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamen favorable acerca de la congruencia del proyecto condominial motivo del presente convenio y dispuesto en los programas de

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO
2024/2027

Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en la Licencia de Uso de Suelo otorgada mediante oficio número **DOPDU/362/2022**, de fecha 14 de Junio de 2022, precisamente por existir congruencia con el uso solicitado, la cual también se anexa a este Convenio.

II.8. - Que el desarrollo inmobiliario objeto del presente convenio, obtuvo de la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable Municipal, el resolutivo de Licencia Ambiental Integral, mediante oficio número **127/2022**, de fecha 29 de abril de 2022.

II.9. - Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Boulevard Fremont S/N, local 4, en la Plaza Fremont, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Desarrollo Inmobiliario Comercial Condominal del predio a que se refieren las declaraciones anteriores; y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL DESARROLLADOR" para que éste lleve a cabo el Desarrollo Inmobiliario Comercial Condominal consistente en 10 locales y área de uso común señaladas en los planos correspondientes.

Segunda.- El Desarrollo Inmobiliario que se autoriza mediante el presente Convenio será tipo Comercial para cada uno de las unidades que constituyen el presente Desarrollo y el uso de las unidades que lo conforman será única y exclusivamente el que se asigne mediante el presente instrumento, aprobado por el "H. AYUNTAMIENTO".

Los planos, especificaciones presentados por "EL DESARROLLADOR", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Copia de la Escritura pública número 22,725 que ampara la constitución de la sociedad
- B) Copia de la Escritura pública número 22,595 donde se otorga el poder al representante legal
- C) Copia certificada de la Escritura pública número 630, Volumen 3, de fecha 3 de Noviembre del 2023, que ampara la propiedad del inmueble.
- D) Certificado Original de Libertad de Gravamen de fecha 18 de Febrero del 2026, del predio a desarrollar
- E) Factibilidad de suministro de Servicio de Energía Eléctrica, emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
- F) Factibilidad del Servicio de Agua Potable, emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS)

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUERTO
2021/2027

- G) Resolutivo de Licencia Ambiental Integral emitido por la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable Municipal.
- H) Oficio de autorización de Licencia de Uso de Suelo
- I) Oficio de autorización de lotificación
- J) Plano de lotificación conjunto con cuadro uso de suelos

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

Tercera. - De acuerdo a lo previsto por la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado Sonora, el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" y que consta gráficamente anexo a este Convenio, consiste en la distribución del suelo del predio mencionado en la cláusula Primera de acuerdo al siguiente:

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

RESERVA COMERCIAL LOS CORALES	
Area Vendible (10 locales)	675.92 m ²
Area Común	1,205.54 m ²
TOTAL:	1,881.46 M²

Cuarta.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los locales que se autorizan, una cláusula en la que los adquirentes no admiten subdivisión alguna y son exclusivamente para uso comercial condominal.

Quinta. - "EL DESARROLLADOR", se obliga a inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro del Convenio – Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema de Información para el Ordenamiento Territorial.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CABO DEL PUEBLO
2024 / 2027

Sexta - Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así la justifiquen y previo acuerdo con EL DESARROLLADOR.

Séptima.- "EL DESARROLLADOR" se compromete a que el Proyecto autorizado mediante este Convenio no será sujeto a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respeto a las unidades del Conjunto Comercial Condominal que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie adquirida y utilizarla única y exclusivamente para uso comercial como se menciona en la cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Octava. - Asimismo, "EL DESARROLLADOR" se compromete a obtener por parte de la Dirección de Ordenamiento Urbano, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre la unidad de su propiedad, o en su caso la persona que adquiera, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Novena. - En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR", el "H. AYUNTAMIENTO" de Puerto Peñasco, Sonora y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Sonora.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican firman en seis ejemplares en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.

POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,
ECOLOGÍA, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024 - 2027
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,
ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ

POR "EL DESARROLLADOR"

LIC. FERNANDO CALDERON FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROMOTORA Y DESARROLLADORA FML, S.A. DE C.V.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que
 En Sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 de Abril del 2026, se tomó el siguiente:
Acuerdo Cinco de Acta de Sesión Extraordinaria No. 56

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de marzo 2026

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION Y/O REDUCCION LIQUIDA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2026

Justificación

Los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas en el presente año fiscal, el cual se destino recurso federal para mejoras en el municipio, el cual se detalla a continuación:

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	PLIACION/REDUCC LIQUIDA	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
DOP	PA		DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION MUNICIPAL INVERSION PUBLICA			
		6000				
		614				
		61420	VIALIDADES URBANAS			
			TOTALES	\$ 490,998.87	\$ 62,084.31	\$ 553,083.18
		622	EDIFICACION NO HABITACIONAL			
		62210	INF Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SALUD	\$ -	\$ 347,505.00	\$ 347,505.00
		62211	INF Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA,DEPORTE Y RECREACION	\$ 448,143.93	\$ 20,334.05	\$ 468,477.98
		623	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA			
		62302	AMP. DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	\$ 3,302,348.27	-\$ 439,669.79	\$ 2,862,678.48
		624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION			
		62401	CONSTRUCCION	\$ 692,244.61	-\$ 692,244.61	
		62409	INFRAESTRUCTURA Y EQ EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	\$ 2,727,995.53	-\$ 700,075.23	\$ 2,027,920.30
		62417	PLAZAS CIVICAS Y JARDINES	\$ 485,609.37	-\$ 33,468.75	\$ 432,140.62
		61416	CECOP	\$ 1,000.00	\$ 2,184,517.77	\$ 2,185,517.77
		31101	SEGURIDAD PUBLICA ENERGIA ELECTRICA	\$ 96,357.00	-\$ 24,364.79	\$ 71,992.21
		61418	CONSTRUCCION Y REH DE CALLES (REPUVE)	\$ 1,000.00	\$ 16,482.50	\$ 17,482.50
			TOTAL	\$ 8,225,697.58	\$ 741,100.46	\$ 8,966,798.04

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Administración Municipal, se solicita al Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El presente acuerdo entrará en vigor a través de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Para que me oponga el Artículo 50, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y autorizo a la presente la reproducción fiel y exacta de su original.



Atentamente:



El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que En sesión de Ayuntamiento celebrada el de 28 de abril del 2026, se tomó el siguiente :

Acuerdo cinco de Acta de Sesion extraordinaria No. 56

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el período de 01 de Enero al 31 de Marzo del 2026

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2026

Justificación

Los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas del presente año fiscal, es por ello que se presenta ajustes en las partidas mencionadas.

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION	NUEVO MODIFICADO
	SEGURIDAD PUBLICA			
3000	SERVICIOS GENERALES			
33901	Servicios profesionales, científicos y tecnicos, otros servicios		\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	\$ 50,000.00	\$ 421,763.00	\$ 471,763.00
	TOTALES	\$ 50,000.00	\$ 621,763.00	\$ 671,763.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al . Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su autorización ante el H. Congreso del Estado y para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del

Estado. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Lo que se ordena al Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal;

Atentamente:



El Sr. Sofia Pascon Luzanilla
 Presidente del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora



Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales
 Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora.

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que
 En sesión de Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril del 2026, se tomó el siguiente :

Acuerdo Cinco de Acta de Sesión Extraordinaria No. 56

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el período de 01 de Enero al 31 de Marzo del 2026

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCIÓN (-)

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2026

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento con los objetivos y metas programadas.

DEP	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
	PROG	CAP				
			SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		27101	Vestuario y Uniformes	\$ 500,000.00	\$ 150,000.00	\$ 350,000.00
		28201	Materiales y eq de seguridad	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00	\$ 50,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	\$ 101,763.00	\$ 101,763.00	\$ -
		33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	\$ -
			TOTALES	\$ 1,021,763.00	\$ 621,763.00	\$ 400,000.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al . Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Queda a la orden de este Ayuntamiento Municipal, certificado y hago constar que la

Atentamente:



Lic. Edna Sofía Rascon Luzanilla

Secretaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Son.



Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales

Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Son.



Gobierno
DE SONORA

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS VIERNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII421-25052026-451428029

